

El Mante, Tam., 16 de febrero de 2009.

H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.

**DR. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ**, Presidente Municipal de El Mante, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ayuntamiento a mi cargo le confieren los artículos 64 fracción IV, 131 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracciones II y XIX, y 51 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, someto a la consideración de ese Pleno Legislativo, la presente **iniciativa de Decreto** que adiciona un párrafo segundo al Artículo Primero del Decreto LX-569 expedido por el H. Congreso del Estado, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el Municipio de El Mante, Tamaulipas, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que a ese orden de gobierno le asigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para cuyo cabal cumplimiento, entre otros aspectos, se requiere de recursos suficientes dirigidos a satisfacer la demanda y mejora de dichos servicios, y en ese supuesto, bajo determinadas condiciones, amerita del apoyo financiero de instituciones de crédito que provean de liquidez oportuna y viable.

**SEGUNDO.** Que el crédito público constituye una forma complementaria de obtener ingresos para destinarse a inversiones públicas productivas, al cual pueden recurrir los Municipios del Estado, cuando la solvencia de sus finanzas permitan acreditar la capacidad de endeudamiento, siempre y cuando se cuente con la autorización respectiva del H. Congreso del Estado.

**TERCERO.** Que en ese sentido, el 9 de diciembre de 2008, el H. Congreso del Estado expidió el Decreto No. LX-569, mediante el cual se autorizó al Municipio de El Mante, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., una línea de crédito hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para



constituirse como deudor solidario y garante de dicha operación, habiéndose publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición número 151, de fecha 16 de diciembre del 2008.

**CUARTO.** Que habiendo entrado en vigor el decreto en cuestión y al realizarse las primeras diligencias para hacerlo efectivo ante las instancias de crédito relativas, se requirió mayor precisión respecto al ejercicio fiscal para el cual se otorga autorización para gestionar y contratar el multireferido crédito, resultando la necesidad de prever el supuesto de manera clara y puntual para estar en posibilidad de continuar con el procedimiento que permita obtener el financiamiento de que se trata, es decir, amerita la incorporación de lo relativo a la temporalidad de la aludida autorización, siendo pertinente que ello se establezca en el propio Decreto que la concede.

**QUINTO.** Que por las razones indicadas y en función a los tiempos de contratación del crédito, para el municipio de El Mante, Tamaulipas, el presente asunto reviste carácter por demás urgente, por lo que muy respetuosamente se solicita a esa Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93, párrafo 5, de la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se dispense su turno a comisiones y se proceda con los subsecuentes trámites parlamentarios.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del H. Congreso del Estado, para su discusión y aprobación, en su caso, la siguiente iniciativa de

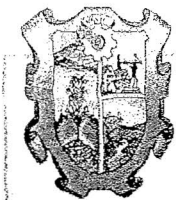
**DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO LX-569 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**Artículo único.** Se adiciona un párrafo segundo al Artículo Primero del Decreto LX-569 expedido por el H. Congreso del Estado, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se ...

Se autoriza al municipio de El Mante, Tamaulipas, para que la mencionada línea de crédito se contrate y, en su caso, se utilice durante el ejercicio fiscal del año 2009.





GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**EL MANTE**

2008 - 2010

TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MANTE TAMAULIPAS

DR. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA SEGUNDA SÍNDICA



LIC. JUAN MANUEL SALDIVAR-RODRÍGUEZ

LIC. YOLANDA BARRERA GONZÁLEZ

DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO LX-569 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

